CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Villavicencio, 01 de Diciembre del 2025

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ubicada: Calle 40 No. 33-64 Piso 2°
Teléfono: (8) 6714828
E-mail: contratacion@villavicencio.gov.co
Villavicencio - Meta –Colombia

Ref.: **Licitación Publica No. LP-010-2025.**

Objeto: ***"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".***

Los suscritos, **Sulma Soraida Rico Morales y Berseli Mateus Ruiz**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **Avizor Seguridad Ltda. y Atalaya 1 Security Group Ltda.**, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en el proceso de **Licitación Publica No. LP-010-2025** que ha abierto esa Entidad para el objeto **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"** y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal Educación Integral está integrada por:

NOMBRE TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN PROPUESTA Y SU EJECUCION (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes).

NOMBRE	NIT	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)
Avizor Seguridad Ltda.	**830.024.478-1**	**EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA** Examinar los estudios previos, anexo técnico, el contenido de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, y conocer su contenido. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones. **EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**84%**

		"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META" - Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás medios requeridos de acuerdo con el porcentaje de participación, efectos para los cuales se dividirán los lugares de trabajo o puntos del servicio de acuerdo con el porcentaje de participación. - Dotar al personal de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo con la ficha técnica de negociación - Operar, instalar, mantener y atender las solicitudes relativas a los medios tecnológicos de acuerdo con su porcentaje de participación, para efectos de lo cual se dividirá por zonas de acuerdo con el porcentaje de participación - Operar, instalar y mantener Los medios de comunicación de acuerdo con el porcentaje de participación. - Administrar la ejecución del contrato a través del coordinador designado para el contrato, y a través del personal asignado de acuerdo con los compromisos adquiridos. - Ejecutar las demás actividades inherentes propias al desarrollo del contrato de conformidad con su porcentaje de participación. - Prestar el servicio con medios tecnológico dron según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. **EN LA LIQUIDACIÓN:** Entregar la paz y salvo de cada una de las obligaciones, con el propósito de liquidar y dar por terminado la adjudicación.	
Atalaya 1 Security Group Ltda.	**860.035.200-8**	**EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA** Examinar los estudios previos, anexo técnico, el contenido de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, y conocer su contenido. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones. **EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META" - Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás medios requeridos de acuerdo con el porcentaje de participación, efectos para los cuales se dividirán los lugares de trabajo o puntos del servicio de acuerdo con el porcentaje de	**16%**

		participación. - Dotar al personal de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo con la ficha técnica de negociación - Operar, instalar, mantener y atender las solicitudes relativas a los medios tecnológicos de acuerdo con su porcentaje de participación, para efectos de lo cual se dividirá por zonas de acuerdo con el porcentaje de participación - Operar, instalar y mantener Los medios de comunicación de acuerdo con el porcentaje de participación. - Administrar la ejecución del contrato a través del coordinador designado para el contrato, y a través del personal asignado de acuerdo con los compromisos adquiridos. - Ejecutar las demás actividades inherentes propias al desarrollo del contrato de conformidad con su porcentaje de participación. - Prestar el servicio con medio canino según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. **EN LA LIQUIDACIÓN:** Entregar la paz y salvo de cada una de las obligaciones, con el propósito de liquidar y dar por terminado la adjudicación.	

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman **el ciento por ciento (100%),** de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

2. DESIGNACION REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL:

El representante principal de la Unión Temporal Educación Integral se ha designado es **Sulma Soraida Rico Morales,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **40.380.767 de Villavicencio,** quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

De igual manera,

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la licitación y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** adjudicase la licitación a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la licitación.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta si es el caso.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de licitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la licitación, así como de todos los documentos que **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** emita en el curso del proceso como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria de la licitación.
- Suscribir el contrato u operación correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo de este.
- Ejecutar todas las actas y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los documentos de especificaciones técnicas y pliego de condiciones.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

Y como representante legal suplente se ha designado al señor **Berseli Mateus Ruiz,** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.110.478 de Bogotá D.C., quien tendrá las mismas funciones que el representante principal, que en caso de ausencia del representante legal principal.

3. La sede de la unión temporal es:
Dirección de correo **Carrera 38 No. 25 – 05 Barrio Siete de Agosto**
Dirección electrónica comercial@avizor.com.co – dircontabilidad@avizor.com.co
Teléfono **3219305410**
Ciudad **Villavicencio**

4. Clausulas especificas

REGLAS BÁSICAS- Las reglas básicas de la Unión Temporal serán las siguientes:

- Los miembros de la UNION TEMPORAL se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

- Cada uno de los miembros de la UNION TEMPORAL será totalmente responsable ante los otros por el cumplimiento de la ejecución del contrato que le corresponde. Si en virtud de la responsabilidad solidaria algún miembro de la UNION TEMPORAL es obligado a responder ante la entidad por la participación del otro, éste deberá pagarle el valor de la prestación que se preste, así como los perjuicios que llegaré a sufrir. Para el efecto los miembros que responden por la participación del otro podrán acudir a la acción de repetición establecida en el artículo 1579 del Código Civil.

- Los gastos que se deban asumir en relación con la propuesta y el contrato se atenderán según el porcentaje de participación y las actividades que cada uno de los miembros realizará.

- En caso de controversias entre los miembros se acuerda que se resolverán a través de tribunal de arbitramento, para lo cual cada uno de las partes designará un árbitro.

- En todo caso la ejecución del objeto del contrato se prestará bajo las mismas reglas y estándares de calidad, de manera que exista unidad de criterios y acción entre los miembros de la UNION TEMPORAL.

- Los miembros de LA UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

- La facturación que se derive se realizará a nombre de la Unión Temporal, por lo cual nos comprometemos a indicar el número de NIT, al momento de la suscripción del contrato.

- Los integrantes de la unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaramos que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

7. Denominación de la Unión Temporal: **Unión Temporal Educación Integral.**

8. **DURACION. -** La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución del contrato, liquidación y dos (02) años más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

 Parágrafo- el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, así como durante el término de un (1) año contado desde que finalice la vigencia del contrato.

9. **CESIÓN. -** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

10. **LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia se firma en Villavicencio a los 01 días del mes de diciembre de 2025.

Sulma R.

Firma representante legal
Sulma Soraida Rico Morales
C.C. No. 40.380.767 de Villavicencio.
Avizor Seguridad Ltda.
Nit. 830.024.478-1

Firma representante legal
Berseli Mateus Ruiz
C.C. No. 19.110.478 de Bogotá D.C.
Atalaya 1 Security Group Ltda.
Nit. 860.035.200-8

Aceptamos el nombramiento y los cargos, a continuación:

Sulma R.

Firma representante principal
SULMA SORAIDA RICO MORALES
C.C. No. 40.380.767 de Villavicencio.
Unión Temporal Educación Integral
Nit. N/A

Firma representante suplente
Berseli Mateus Ruiz
C.C. No. 19.110.478 de Bogotá D.C.
Unión Temporal Educación Integral
Nit. N/A